



Río Grande, 09 de Marzo de 2.012

Visto:

Expediente N° 17/2011 caratulado "Contratación de Asesor Letrado Tribunal de Cuentas Municipal",

El Acta T.C.M. N° 054/2011;

La Resolución N° 024/2011;

El Contrato de Locación de Servicios TCM N° 02/2011;

El Anexo II, del contrato TCM N° 002/2011;

La Resolución TCM N° 333/2011;

El Anexo III, del contrato TCM N° 002/2011 y

El Acta T.C.M. N° 065/2011

El Acta 008/2012

El anexo IV, del contrato TCM N° 002/2011

Considerando:

Que en virtud de la Resolución TCM N° 024/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011 se contrato al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado,

Que se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 002/2011 de fecha 1 de Febrero de 2011, con el objeto de entender y abocarse en carácter de Asesor Letrado y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM N° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación; y el patrocinio letrado en las actuaciones judiciales que incoaron los ex agentes involucrados,

Que en el Contrato de Locación de Servicios N° 02 en la cláusula tercera se previó una vigencia del contrato hasta el 30 de Abril de 2.011 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que mediante el Anexo III del Contrato de Locación de Servicios N° 02/2011 se prorrogó el plazo hasta el 31 de Marzo de 2012.

Que en virtud del objeto del contrato citado ut supra en la cláusula primera y que en la actualidad se continúan las acciones que dieron causa a la celebración del presente contrato, y que en consecuencia el objeto del contrato no se ha agotado, encuentra su razón de ser la prórroga del plazo,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 008/2012, de fecha 09 de Marzo del 2012, se resuelve por unanimidad prorrogar el Contrato de Locación de Servicios citado anteriormente hasta el 30 de Junio del 2012 inclusive.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Anexo I Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,



Municipio de Río Grande



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo IV, del Contrato de Locación de Servicio N° 02/2011, de fecha 9 de Marzo de de 2012, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por la Dra. María Rosa Muciaccio DNI N° 11.910.208, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se proroga el plazo previsto en la clausula primera del contrato citado anteriormente hasta el 30 de Junio del 2012 en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.-

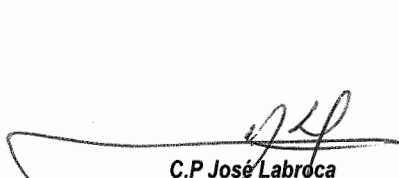
ARTICULO 2º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

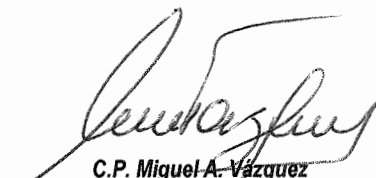
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-



RESOLUCION T.C.M. N° 057/ 2012.


C.P José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal